



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 de Julio de 2010

EXP-EXA: 8178/2010

RESCD-EXA:339/2010

VISTO:

El pedido efectuado por el Comité Académico de la Maestría en Matemática Aplicada, en el sentido de solicitar autorización para dictar la 2da. cohorte de la maestría.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Matemática avala lo solicitado por el Comité Académico.

Los despachos favorables de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Docencia e Investigación que corren a fs. 13 y 13vuelta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 16/06/10)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el nuevo dictado de la Maestría en Matemática Aplicada, que se desarrollará en esta Unidad Académica, a partir de Agosto de 2010.

ARTICULO 2º.- Disponer la apertura de inscripciones para la 2da. cohorte de la Maestría en Matemática Aplicada, **del 01 al 08 y del 19 al 30 de julio de 2010.**

ARTICULO 3º.- Establecer que para iniciar el dictado de esta nueva cohorte se requiere un mínimo de 8 alumnos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII – punto 3.1 del Anexo I de la Res. CS-611/06.

ARTICULO 4º.- Fijar el arancel para la Maestría en Matemática Aplicada, de la forma y modo que seguidamente se indica:

- Cuota de Inscripción: \$400 (Pesos Cuatrocientos)
- Arancel total de la Maestría (sin incluir la inscripción): \$5.000 (Pesos Cinco Mil)

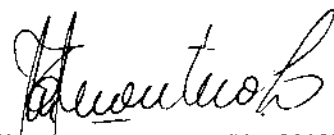
ARTICULO 5º.- Dejar aclarado que, el arancel indicado en el inc. b) del Artículo precedente, podrá ser abonado en 20 cuotas mensuales de \$250 (Pesos Dosecientos Cincuenta). Debiendo cumplir acabadamente en tiempo y forma con cada una de las cuotas para poder realizar el cursado de las asignaturas que corresponda.

ARTICULO 6º.- Dejar aclarado que las cuotas no abonadas en los plazos estipulados podrán ser reajustadas, por razones debidamente fundadas a propuesta del Comité Académico con aval del Departamento de Matemática y aprobado por el Consejo Directivo.


ARTICULO 7º.- Disponer, que en el caso de no cumplirse con el requisito de cupo mínimo estipulado en artículo 3º, se abrirá un segundo período de inscripción para la 2da. cohorte de la Maestría en Matemática Aplicada, **desde el 14 de febrero al 14 de marzo de 2011**

ARTICULO 8º.- Hágase saber al Comité Académico de Maestría en Matemática Aplicada, a los Departamentos Docentes, a la Comisión de Posgrado, al Dpto. de Mesa de Entrada, a la Dirección Administrativa Económica, al Dpto. Adm. de Posgrado y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido, RESÉRVESE.

mxs


Mag. Roberto LAROCCA
COMITÉ ACADÉMICO DE MATEMÁTICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - UNSa




Ing. Roberto PUGA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - UNSa